



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte n° 558.595/14

[Signature]
Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Junio de 2014, siendo las

[Signature]
Dr. RUBEN LUIS D. FERREYRA
Jefe Agencia Territorial Dto.-821/06
AIC Delegación Regional Rosario

16 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Señora Directora Nacional de Relaciones del Trabajo Dra. Silvia

GUSTAVO E. DUARTE
PRO TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

SQUIRE asistida por el Dr Rubén FERREYRA Delegado Regional de la Delegación Regional Rosario y la Dra. Mercedes GADEA Jefa del Departamento N° 1, por una

parte y en representación del sector gremial: EL SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS ROSARIO (SUPA), CUIT 33.67503296.9, Personería

Gremial Resolución MTESS 0091 del 13.02.1967, Entidad Gremial de Primer Grado Registro MTESS 0846, con domicilio en calle Brigadier General Juan Manuel de

Rosas 1729, Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por: (1) Secretario General: Cesar Luís AYBAR, DNI 26.667.801, (2) Secretario Adjunto:

Marcelo Sebastián LEIVA, DNI 25.328.418, (3) Secretario Gremial: Edgardo Antonio BELOSO, DNI 23.914.621, (4) Tesorero: Héctor Gustavo AYBAR , DNI 29.623.178

(5) Protesorero: Gustavo Fabián DUARTE, DNI 20.298.840 (6) Dr. Juan Carlos LOMBARDI, DNI 6.071.111 y (7) Dr. Raúl Ignacio Alvarez LEMOS, DNI 31.115.800

y el Señor Julio Olaz asesor gremial.
Por la parte empresaria, TERMINAL PUERTO ROSARIO, CUIT 30-70809606-3

[Signature]
EDGARDO A. BELOSO inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario Tomo 83 Folio 4856 Nro SECRETARIO GREMIAL S.U.P.A. ROSARIO 291 con domicilio social en Avda Belgrano 2015 de Rosario, representada en este

acto por: (1) Carlos Vicente BELLO, Director , DNI 11.194.337, (2) el Lic. Mario PUJOL, DNI 12.944.160, Gerente de Recursos Humanos, (3) el Sr Gustavo Luis NARDELLI, DNI nro. 16.237.473 Pte. del Directorio de la SA, y (4) el Dr. Diego

BÁLSAMO, DNI 22.087.750, apoderado general.

Declarado abierto el acto y luego de un amplio debate, las partes ACUERDAN para el período abril 2014 a marzo 2015 en el marco del C.C.T. N° 607/03 "E", lo

detallado a continuación:
MODIFICACIÓN ESCALA SALARIAL

MARCELO S. LEIVA
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.P.A. ROSARIO

Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 1
Direcc. de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

[Signatures]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Signature]
Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



La empresa otorgará un aumento escalonado, no acumulativo, que será calculado sobre las grillas salariales para cada categoría convencional vigente al mes de marzo de 2014, conforme se procede a detallar.

A.- Aumento escalonado.

1. Veinte por ciento (20%) de aumento para todas las categorías convencionales a partir del 01.04.2014, calculado sobre la grilla salarial vigente a marzo del 2014, para cada categoría convencional.

2. Diez por ciento (10%) de aumento para todas las categorías convencionales a partir del 01.08.2014, calculado sobre las grillas salariales vigentes en marzo del 2014, para cada categoría convencional.

3. Cinco por ciento (5%) de aumento para todas las categorías convencionales a partir del 01.11.2014, calculado sobre la grilla salarial a marzo del 2014, para cada categoría convencional.

Los aumentos son no acumulativos.

Se acompañan las grillas salariales a abril de 2014, agosto 2014 y noviembre 2014, que deben tenerse como parte integrante del presente acuerdo.

B.- Procedimiento Preventivo de Crisis.

Las partes reconocen que al momento de la firma de la presente acta, se encuentra vigente el Procedimiento Preventivo de Crisis, razón por la cual lo acordado se ajustará a los términos y condiciones de vigencia y aplicación del aludido procedimiento.

C.- Vigencia.

El presente aumento salarial convenido tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015. Durante el mes de marzo de 2015 se realizarán nuevas paritarias salariales y complementarias que ambas partes acuerden.

En caso de alterarse sustancialmente las condiciones económicas del país, las partes se comprometen a reunirse para analizar la nueva situación planteada dentro del marco de las paritarias previstas en el CCT.

D.- Modalidad de pago.

1) El primer tramo de aumento dispuesto en el punto A.1) de la presente paritaria para los meses de abril y mayo de 2014 (20% a partir del 1ro de abril de 2014) se

[Signature]
Dr. RUBEN LUIS D. FERREYRA
Jefe Agencia Territorial Oto. 821106
AG Delegación Regional Rosario

[Signature]
GUSTAVO SUAREZ
PRO TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
DIRECTOR G. AYBAR
TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

MARCELO S. LEYVA
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
CESAR LUIS AYBAR
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
EDGARDO A. BELOSO
SECRETARIO GREMIAL
S.U.P.A. ROSARIO

Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 1
Direcc. de Negociación Colectiva

[Large signature area with multiple overlapping signatures]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

[Signature]
Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



abonará como ajuste de liquidación ya que los salarios de dichos meses y quincenas para personal eventual se encuentran liquidados y abonados a la fecha. Dicho monto retroactivo será abonado dentro del plazo de 10 desde la firma de la presente. A partir de junio de 2014 será abonado en las respectivas liquidaciones de sueldos y jornales.

El segundo tramo (10% a partir de agosto 2014) y tercer tramo (5% a partir de noviembre 2014) de aumento dispuesto en los puntos A.2) y A.3), serán abonados en las liquidaciones de sueldos y jornales respectivos.

E.-Bono Social- Suma no Remunerativa extraordinaria.

Adicionalmente a los incrementos salariales pactados en la presente acta, se abonará una suma no remunerativa excepcional equivalente para todas las categorías de trabajadores por tiempo indeterminado que se fija en la suma de \$ 2500. La misma cifra percibirán los trabajadores eventuales (operarios auxiliares eventuales) que hayan devengado durante el año calendario 2014, 154 jornales o más. Para aquellos que hayan devengado menos de esa cantidad se abonará la proporción equivalente. El pago se realizará antes del 24 de diciembre de 2014.

F. - Disposición Final.

El Supa Rosario manifiesta que deja expresa constancia que planteará la modificación de las grillas salariales en caso de verificar la existencia de errores o discrepancias en su conformación y cuantificación sea por la incidencia del PPC o mero cálculo de las mismas.

En este contexto las partes asumen el compromiso de resolver con la más pronta diligencia cada uno de los temas pendientes, estableciendo para ello un cronograma de reuniones para tratar los mismos, cuya agenda queda abierta a todos los temas que ambas partes pretendan incorporar.

Con la firma del presente acuerdo las partes se comprometen a mantener un ámbito de paz social a fin de mantener las relaciones laborales que permitan avanzar en puntos pendientes de discusión como así también el normal desarrollo de las actividades de la empresa prestando los trabajadores representados por el SUPA sus tareas de manera normal y habitual.

[Signature]
D. SEN LUIS D. FERREYRA
Jefe Agencia Regional Dto. 821/06
AC Delegación Regional Rosario

GUSTAVO F. DUARTE
PRO TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
CESAR LUIS AYBAR
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
EDGARDO A. BELOS
SECRETARIO GREMIAL
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
MARCELO S. LEIVA
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.P.A. ROSARIO

[Signature]
Dra. MERCEDES MARGARITA CADEA
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 1
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En este estado observando la actuante que por el presente acuerdo ha quedado superado el presente conflicto, esta Autoridad de Aplicación da por concluido todo reclamo administrativo intentado con motivo del dictado de la conciliación obligatoria como así también que con el fin del mantenimiento de la paz social acordada dispone que no serán aplicables a ningún trabajador sanciones o descuentos ni ningún otro tipos de represalias como consecuencia del conflicto que motivara la presente conciliación obligatoria dictada.-

Las partes han tomado debido conocimiento de lo ut supra dispuesto y a los fines de la pertinente homologación ratifican el contenido del presente acuerdo y hacen saber que los miembros negociadores resultan coincidentes con los que suscriben el presente acuerdo, asimismo declara el sector sindical bajo juramento no poseer trabajadora

Por lo que se cierra el acto siendo las 22 horas labrándose la presente que leída que fue es firmada de conformidad y para constancia ante la Actuante que certifica.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures and scribbles over the typed names]

CESAR LUIS AYBAR
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A. ROSARIO

EDGARDO A. BELOSO
SECRETARIO GREMIAL
S.U.P.A. ROSARIO

GUSTAVO EDUARTE
PRO TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

MARCELO S. LEIVA
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.P.A. ROSARIO

Dra. MERCEDES MARGARITA GADEA
Jefe Depto. Relaciones Laborales Nº 1
Dircc. de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORAN
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dc. RUBEN LUIS D. FERREYRA
Jefe Agencia Territorial Dto. 827105
ANC Delegación Regional Rosario



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



ANEXO A

GRILLAS SALARIALES

GRILLA SALARIAL SUPA A PARTIR DE ABRIL DE 2014 (20% sobre grilla salarial vigente a marzo 2014)							
CONCEPTOS	%	ESTIBADOR NO ESPECIALIZADO	ESTIBADOR ESPECIALIZADO	ORGANIZADOR	JORNAL NO ESPECIALIZ. NORMAL / INSALUBRE	JORNAL NO ESPECIALIZ. AL 100% / FERIADO	JORNAL NO ESPECIALIZ. ACCIDENTE
Básico		11.889,06	12.528,78	18.266,92	486,68	973,75	486,88
Presenitimo	20%	2.377,82	2.505,78	3.653,38	0,00	0,00	0,00
Inocurrencia Accidentes	10%	0,00	0,00	0,00	48,68	97,38	0,00
Antigüedad (por cada año)	\$ 13,67	109,36	109,36	109,36	0,00	0,00	0,00
Total Remunerativo		14.376,26	15.143,90	22.029,66	535,56	1.071,13	486,88
Acuerdo Salarial 05/2011	20%	2.853,38	3.006,91	4.384,06	107,11	214,23	97,38
Total No Remunerativo		2.853,38	3.006,91	4.384,06	107,11	214,23	97,38
Bruto Remunerativo + No Rem		17.229,64	18.150,80	26.413,72	642,68	1.285,35	584,25
IMPORTE NETO EMPLEADO		14.066,86	14.819,15	21.567,19	524,85	1.049,70	477,14

GRILLA SALARIAL SUPA A PARTIR DE AGOSTO DE 2014 (30% sobre grilla salarial vigente a marzo 2014)							
CONCEPTOS	%	ESTIBADOR NO ESPECIALIZADO	ESTIBADOR ESPECIALIZADO	ORGANIZADOR	JORNAL NO ESPECIALIZ. NORMAL / INSALUBRE	JORNAL NO ESPECIALIZ. AL 100% / FERIADO	JORNAL NO ESPECIALIZ. ACCIDENTE
Básico		12.879,84	13.572,85	19.789,18	527,45	1.054,90	527,45
Presenitimo	20%	2.575,97	2.714,57	3.957,83	0,00	0,00	0,00
Inocurrencia Accidentes	10%	0,00	0,00	0,00	52,74	105,49	0,00
Antigüedad (por cada año)	\$ 14,81	118,48	118,48	118,48	0,00	0,00	0,00
Total Remunerativo		15.574,29	16.405,89	23.865,47	580,19	1.160,39	527,45
Acuerdo Salarial 05/2011	20%	3.091,16	3.257,48	4.749,40	116,04	232,08	105,49
Total No Remunerativo		3.091,16	3.257,48	4.749,40	116,04	232,08	105,49
Bruto Remunerativo + No Rem		18.665,45	19.663,38	28.614,87	696,23	1.392,47	632,94
IMPORTE NETO EMPLEADO		15.239,11	16.054,08	23.364,47	568,59	1.137,18	516,90

GRILLA SALARIAL SUPA A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2014 (35% sobre grilla salarial vigente a marzo 2014)							
CONCEPTOS	%	ESTIBADOR NO ESPECIALIZADO	ESTIBADOR ESPECIALIZADO	ORGANIZADOR	JORNAL NO ESPECIALIZ. NORMAL / INSALUBRE	JORNAL NO ESPECIALIZ. AL 100% / FERIADO	JORNAL NO ESPECIALIZ. ACCIDENTE
Básico		13.375,22	14.094,88	20.550,28	547,74	1.095,47	547,74
Presenitimo	20%	2.675,04	2.818,98	4.110,06	0,00	0,00	0,00
Inocurrencia Accidentes	10%	0,00	0,00	0,00	54,77	109,55	0,00
Antigüedad (por cada año)	\$ 15,38	123,04	123,04	123,04	0,00	0,00	0,00
Total Remunerativo		16.173,30	17.036,89	24.783,38	602,51	1.205,02	547,74
Acuerdo Salarial 05/2011	20%	3.210,05	3.382,77	4.932,07	120,50	241,00	109,55
Total No Remunerativo		3.210,05	3.382,77	4.932,07	120,50	241,00	109,55
Bruto Remunerativo + No Rem		19.383,35	20.419,66	29.715,44	723,01	1.446,02	657,28
IMPORTE NETO EMPLEADO		15.825,23	16.671,55	24.263,10	590,46	1.180,92	536,78

Rubén Luis B. Ferreyra
Dr. RUBÉN LUIS B. FERREYRA
Jefe Agencia Terminal Uto 82100
ANC Delegación Regional Rosario

GUSTAVO...
PRO TESORERO
S.U.P.A. ROSARIO

Cesar Luis Aybar
CESAR LUIS AYBAR
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A. ROSARIO

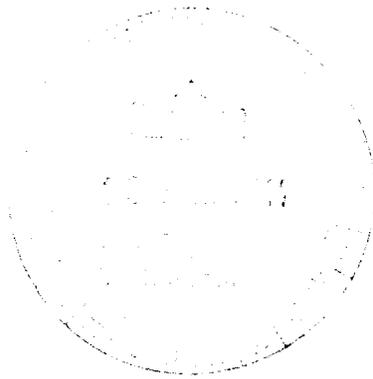
Rosario
S.U.P.A. ROSARIO

Edgardo A. Beloso
EDGARDO A. BELOSO
SECRETARIO GREMIAL
S.U.P.A. ROSARIO

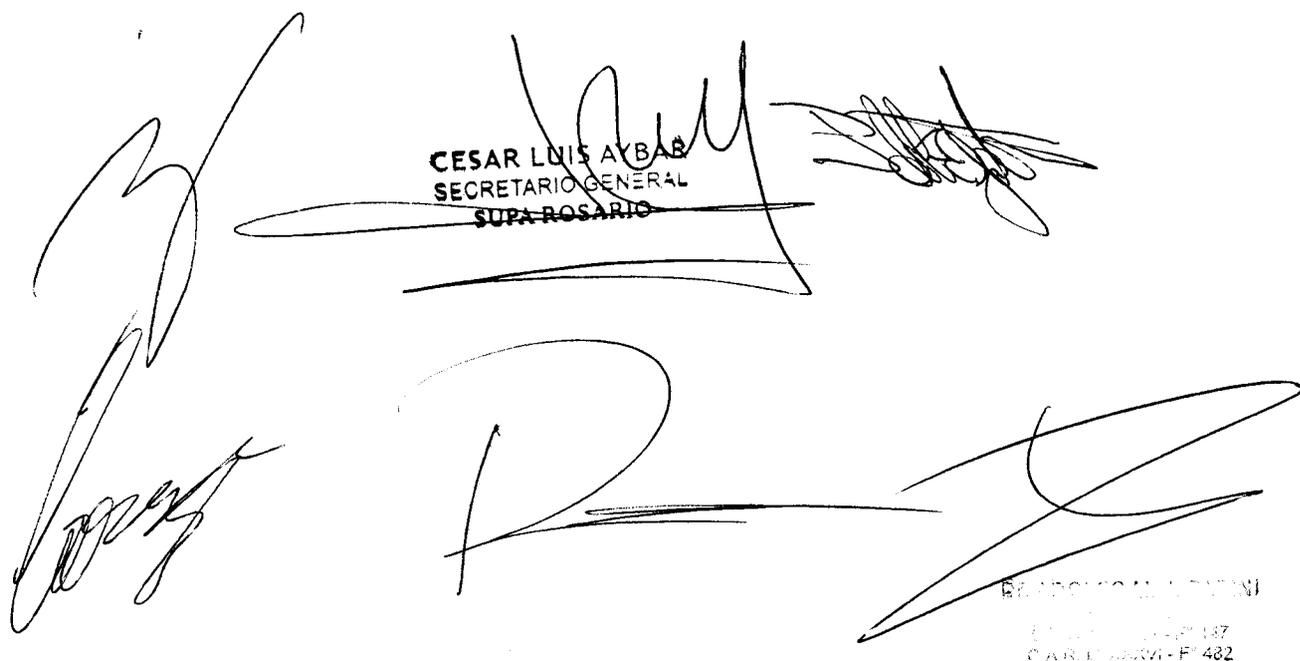
Mirceides Margarita Gadea
Dra. MIRCEDES MARGARITA GADEA
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 1
Diracc. de Negociación Colectiva
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

Marcelo G. Leiva
MARCELO G. LEIVA
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.P.A. ROSARIO

Silvia Squire de Puig
Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



En la ciudad de Rosario, a los trece dias del mes de junio de 2014, siendo las 12,30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el funcionario actuante MTESS Dr. Adolfo Papini, de la Delegacion Rosario, en representacion del SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS SUPA ROSARIO, su Secretario General Sr. Cesar Luis Aybar, DNI nro. 26.667.801, con los apoderados legales Dres. Juan Carlos Lombardi y Raul Ignacio Alvarez Lemos, y los Sres. PABLO EMILIO JATON, DNI nro. 30.002.895, y RICARDO DANIEL CARRIZO, DNI nro.30.002.649, quien los hacen en sus caracteres de Delegados Gremiales del SUPA ROSARIO en la empresa Terminal Puerto Rosario S.A., y dicen: que ratifican el acuerdo habido en el expediente nro. 1-224-558.595-14 entre SUPA ROSARIO y TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., de incremento salarial del 35% para el periodo abril 2014 a marzo 2015, Bono Social de \$ 2.500.- a pagar antes del 24.12.2014 y demas condiciones alli previstas. No siendo para mas firman por ante mi , previa lectura . Conste.



CESAR LUIS AYBAR
SECRETARIO GENERAL
SUPA ROSARIO

RICARDO DANIEL CARRIZO
DNI NRO. 30.002.649